

Resolución Número

2849

1 3 SEP 2019

de 2019

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de investigación en danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura";

Que mediante Resolución No. 2377 del 26 de julio de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria "Becas de investigación en danza", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
Becas de investigación en danza		Carolina Avendaño Peña	C.C. 52.803.188	Bogotá, D.C
	Danza	John Dairo Hoyos Cifuentes	C.C. 80.437.302	Bogotá, D.C
		Mercedes Concepción Borges Bartutis	Pasaporte No. E314496	La Habana, Cuba

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de agosto de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Becas de investigación en danza" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4746	Persona Natural	Claudia Angélica Gamba Pinzón	C.C. 1.030.543.822	Comunidad de aprendizaje. Investigación universitaria sobre danza en Colombia.	\$20.000.000
4754	Persona Natural	Lina María Montoya Acosta	C.C. 28.557.755	Problematizaciones acerca de las lesiones: del cuerpo en la danza en Colombia.	\$20.000.000

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de investigación en danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4740	Persona Natural	Alakxter Xiltaxter Oyola Villamizar	C.C. 13.722.550	Rastros de la danza: "historia de la danza académica en Bucaramanga, crisis y luchas, de 1969 a 2010".

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de investigación en danza" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de investigación en danza";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de investigación en danza" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4746	Persona Natural	Claudia Angélica Gamba Pinzón	C.C. 1.030.543.822	Comunidad de aprendizaje. Investigación universitaria sobre danza en Colombia.	\$20.000.000
4754	Persona Natural	Lina María Montoya Acosta	C.C. 28.557.755	Problematizaciones acerca de las lesiones: del cuerpo en la danza en Colombia.	\$20.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de investigación en danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, y póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Becas de investigación en danza*", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4740	Persona Natural	Alakxter Xiltaxter Oyola Villamizar	C.C. 13.722.550	Rastros de la danza: "historia de la danza académica en Bucaramanga, crisis y luchas, de 1969 a 2010".

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de investigación en danza*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Becas de investigación en danza", los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas de investigación en danza*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Mantener una comunicación constante con el asesor asignado por el Ministerio de Cultura y recibir sus sugerencias respecto al proyecto con el objetivo de asegurar el éxito del proceso.
- Garantizar que la utilización del material fotográfico, fílmico o cualquier otro, sea protegido por las normas sobre propiedad intelectual.
- Entregar un primer informe de avance acompañado del informe firmado por el tutor, a los dos (2) meses de la notificación como ganador, dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura, en el formato remitido para tal fin. Entregar máximo el veinte (20) de febrero de 2020 un informe final con el documento producto de la investigación, acompañado del informe firmado por el tutor, impreso y en CD, DVD o USB, con el registro fotográfico

Resolución Número 2849 de 13 SEP 2019 Hoja No. 4 de 4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de investigación en danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

(también en CD, DVD o USB y con fotografías de mínimo 3000 pixeles de ancho) del proceso, y de manera opcional, un *reel* audiovisual, la reseña biográfica del autor y la reseña del proyecto, dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura, con sus correspondientes anexos.

- Entregar junto con el informe final, información de dos (2) o tres (3) congresos nacionales o internacionales en los cuales sería pertinente presentar su investigación, describiendo fechas, lugar y reseña del evento.
- Participar por lo menos en un evento de carácter académico o artístico para la socialización de los resultados de la investigación, el cual debe expedir certificación de la presentación.
- En el caso que el comité editorial del Ministerio de Cultura, teniendo en cuenta la calidad y aportes de la investigación a la danza nacional, apruebe la publicación o coedición de los resultados de la investigación, el autor deberá acompañar el proceso de diseño, diagramación, edición y publicación del libro (impresa o digital). Asimismo, el autor deberá garantizar la realización de los trámites a que haya lugar para gestionar los derechos y atribuciones de uso del material incluido en los resultados del proceso (imágenes, testimonios, saberes, entre otros), necesarios para adelantar el proceso de publicación.
- Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura <u>www.mincultura.gov.co</u> opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

1 3 SEP 2019

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General Ministerio de Cultura

Proyectó: DGC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos Revisó: Abogado Oficina Jurídica Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Aprobó: Abogada Secretaria General

Becas de investigación en danza-2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete días del mes de agosto del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 6 proyectos participantes en la convocatoria Becas de investigación en danza, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR 1

Rad. Número: 4746

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Comunidad de aprendizaje. Investigación universitaria sobre

danza en Colombia.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Claudia Angélica

Gamba Pinzón

Número de NIT ó CC (si aplica): 1.030.543.822 Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: Los jurados destacan, que es una propuesta coherente, maneja una definición del diseño de la investigación de manera consistente desde el título, objetivos y metodología. Aporta un mapeo importante sobre el estado de la producción de conocimiento de la formación en danza. Sera de gran utilidad para ser visible el trabajo de investigación en danza en las universidades colombianas. Los jurados recomiendan ajustar el presupuesto debido que los rubros no coinciden con relación a los otros aportes. Es importante, identificar aliados para ser visible los resultados de la investigación, por ejemplo Acofartes y los enlaces Colciencias entre otros. Por otra parte, existen afirmaciones que no cuentan con la sustentación suficiente en cuanto a las fuentes bibliográficas.

GANADOR 2

Rad. Número: 4754

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Problematizaciones acerca de las lesiones: del cuerpo en la

danza en Colombia.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Lina María Montoya

Acosta

Número de NIT ó CC (si aplica): 28.557.755 Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: Los jurados resaltan que es una investigación pertinente que puede hacer visible las graves lesiones de los bailarines en su vida profesional. Tiene como valor agregado que llama la atención sobre un vacío en cuestiones de



especialidades como la kinesiología. De conseguir el propósito fundamental de la investigación contribuirá al bienestar de la comunidad danzaría en Colombia.

Los jurados recomiendan, ubicar referentes teóricos y de profesionales relacionados con la medicina de la danza. De esta manera, incluir la participación de especialistas provenientes del área de la medicina dentro del equipo del área de trabajo como ortopedistas, fisioterapeutas entre otros.

Ajustar los objetivos específicos en correspondencia con el objetivo general, en consecuencia, la metodología tendrá que ser redefinida en coherencia con estos ajustes.

Se recomienda concentrar el diseño de investigación y su ejecución en el mapeo de las lesiones de los bailarines en las cuatro ciudades mencionadas.

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 4740

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Rastros de la danza: "historia de la danza académica en

Bucaramanga, crisis y luchas, de 1969 a 2010".

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Alakxter Xiltaxter

Oyola Villamizar

Número de NIT ó CC (si aplica): 13.722.550

Concepto: Los jurados recomiendan determinar qué aspectos de la danza académica va a abordar en su investigación. Por otra parte, debe contemplar unos productos e impactos de mayor incidencia para el sector no solo en el plano de la apropiación social del conocimiento, sino de una oportunidad para generar orientaciones alrededor de la formación y de la política pública de la danza. Establecer una línea específica de proyección a la investigación.

Ajustar el cronograma del proceso, debido a que algunos elementos ya han sido llevados a cabo.

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

		Pág. 3 de 3
La cultura es de todos Mincultura	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
	Público Reservado Clasificado	

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2019, los sus critos miembros del jurado.

CAROLINA AVENDAÑO PEÑA CC 52.803.188

JOHN DAIRO HOYOS CIFUENTES CC 80.437.302

MERCEDES CONCEPCIÓN BORGES BARTUTIS Pasaporte Número E314496